

NACIONES UNIDAS



CONSEJO DE SEGURIDAD

DOCUMENTOS OFICIALES

TRIGESIMO PRIMER AÑO

1901^a SESION: 29 DE MARZO DE 1976

NUEVA YORK

INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/1901)	1
Aprobación del orden del día	1
Denuncia de Kenya, en nombre del Grupo de Estados Africanos en las Naciones Unidas, relativa al acto de agresión cometido por Sudáfrica en contra de la República Popular de Angola: Carta, de fecha 10 de marzo de 1976, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Kenya ante las Naciones Unidas (S/12007)	1

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (firma S/...) se publican normalmente en *Suplementos* trimestrales de las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1º de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

1901a. SESION

Celebrada en Nueva York, el lunes 29 de marzo de 1976, a las 10.30 horas.

Presidente: Sr. Thomas S. BOYA (Benin).

Presentes: Los representantes de los siguientes Estados: Benin, China, Estados Unidos de América, Francia, Guyana, Italia, Japón, Pakistán, Panamá, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Libia, República Unida de Tanzania, Rumania, Suecia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Orden del día provisional (S/Agenda/1901)

1. Aprobación del orden del día.
2. Denuncia de Kenya, en nombre del Grupo de Estados Africanos en las Naciones Unidas, relativa al acto de agresión cometido por Sudáfrica en contra de la República Popular de Angola:
Carta, de fecha 10 de marzo de 1976, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Kenya ante las Naciones Unidas (S/12007).

Se declara abierta la sesión a las 11.20 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Denuncia de Kenya, en nombre del Grupo de Estados Africanos en las Naciones Unidas, relativa al acto de agresión cometido por Sudáfrica en contra de la República Popular de Angola:

Carta, de fecha 10 de marzo de 1976, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Kenya ante las Naciones Unidas (S/12007)

1. EL PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Conforme a las decisiones tomadas en la 1900a. sesión, invito al representante de Angola a tomar asiento a la mesa del Consejo y a los representantes de Cuba, Egipto, Guinea, Kenya, Madagascar, Nigeria, Sierra Leona, Somalia, Yugoslavia y Zambia a ocupar los lugares que les han sido reservados en la sala del Consejo.

Por invitación del Presidente, el Sr. Luvualu (Angola) toma asiento a la mesa del Consejo, y los Sres. Alarcón (Cuba) y Meguid (Egipto), la Sra. Jeanne

Martin Cissé (Guinea), los Sres. Maina (Kenya), Rabetafika (Madagascar), Harriman (Nigeria), Blyden Sierra Leona), Hussien (Somalia), Petrić (Yugoslavia) y Kamana (Zambia) ocupan los lugares que les han sido reservados en la sala del Consejo.

2. EL PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Además, deseo informar al Consejo que acabo de recibir sendas comunicaciones de los representantes de Polonia y de la República Democrática Alemana, en las que solicitan, con arreglo al Artículo 31 de la Carta, que se les invite a participar sin derecho a voto en el debate del Consejo. Si no hay objeciones, conforme a la práctica del Consejo y a lo que establece el artículo 37 del reglamento provisional, me propongo invitar a estos representantes a participar sin derecho a voto en el debate.

Por invitación del Presidente, los Sres. Jaroszek (Polonia) y Neugebauer (República Democrática Alemana) ocupan los asientos que les han sido reservados en la sala del Consejo.

3. EL PRESIDENTE (*interpretación del francés*): El primer orador es la representante de Guinea, quien me ha dirigido una segunda carta en la que pide se le invite a intervenir en su calidad de Presidenta del Comité Especial contra el *Apartheid*. De manera que la Sra. Jeanne Martin Cissé hablará ante el Consejo como representante de Guinea y como Presidenta del Comité Especial contra el *Apartheid*. La invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a pronunciar su declaración.

4. Sra. Jeanne Martin CISSÉ (Guinea) (*interpretación del francés*): En septiembre de 1975, cuando el Comité Especial contra el *Apartheid* dirigió su atención a las incursiones de tropas sudafricanas en Angola, desde el Territorio de Namibia que Sudáfrica ocupa ilegalmente, el Comité expresó su inquietud ante este nuevo acto de agresión del régimen racista de Pretoria. En sus declaraciones del 3 de diciembre de 1975¹ y del 23 de enero de 1976², el Comité lanzó un llamamiento a todos los gobiernos y organizaciones para que denuncien la agresión del régimen de Pretoria, apoyen los esfuerzos de las Naciones Unidas y del movimiento de liberación del Pueblo Namibiano a fin de poner término a la ocupación ilegal sudafricana de Namibia y apoyen las resoluciones de las Naciones Unidas sobre la erradicación del *apartheid* en Sudáfrica.

5. Con arreglo a la recomendación del Comité Especial, la Asamblea General, en su resolución 3411 G (XXXV) de 10 de febrero de 1975, pidió al Consejo de Seguridad

“que examine con urgencia la situación existente en Sudáfrica y los actos de agresión del régimen racista de Sudáfrica, con miras a adoptar medidas eficaces, conforme al Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, para resolver la grave situación que existe en la zona y, en particular:

“(a) Asegurar que todos los gobiernos apliquen plenamente el embargo de armas contra Sudáfrica.”

6. En consecuencia, desearía expresar, en mi calidad de Presidenta del Comité Especial nuestra satisfacción al ver que el Consejo de Seguridad se reúne actualmente, a pedido de Estados independientes de África, para examinar la agresión sudafricana contra la República Popular de Angola.

7. También deseo expresar nuestra gran satisfacción al ver que el Consejo está presidido por el representante de la República Popular de Benin, un Estado africano que, fiel a los principios de la Organización de la Unidad Africana y de las Naciones Unidas, ha condenado firmemente la agresión sudafricana y ha declarado su solidaridad con las víctimas de la agresión racista del régimen de Pretoria.

8. El problema que se somete hoy al Consejo es sumamente claro y no pueden caber dudas en cuanto a los hechos de que se informa. Las fuerzas armadas sudafricanas invadieron el territorio de Angola en visperas de la accesión de este país a la independencia, independencia que fuera conquistada después de una prolongada y heroica lucha por la libertad. Esta agresión se cometió partiendo de Namibia. Territorio que Sudáfrica continúa ocupando ilegalmente en violación de resoluciones de las Naciones Unidas.

9. No desearía extenderme en detalles en cuanto a los acontecimientos ocurridos, porque la tarea que hoy **compete al Consejo es sumamente clara, y porque deseamos referirnos al futuro de toda el África meridional. No obstante, merecen recordarse y examinarse algunos acontecimientos a fin de poder formular una línea de acción que permita preservar la paz, la libertad y la igualdad humanas en el África meridional.**

10. En su resolución 3517 (XXX) del 15 de diciembre de 1975, la Asamblea General puso de relieve la necesidad de una acción individual y colectiva por parte de los Estados Miembros, encaminada a poner fin a todas las formas de agresión y ocupación extranjeras, al *apartheid* y al colonialismo, y declaró que era deber de todos los Estados apoyar y acordar asistencia a los países, territorios y pueblos que se vieran afectados en su integridad territorial y sus **derechos inalienables y fundamentales.**

11. La agresión sudafricana en contra de Angola ha pu sito a prueba la fidelidad de los Estados Miembros en lo que respecta a este compromiso. No he de mencionar a aquellos que, en Angola o en otra parte, fueron cómplices o alentaron la agresión racista sudafricana. Dejo la tarea de juzgarlos a la historia. Pero no podemos dejar de recordar aquí el hecho de que ante la agresión sudafricana y la continua llegada de mercenarios para luchar contra Angola, hemos sido testigos del ejemplo reconfortante de la solidaridad humana e internacional en contra del *apartheid* y el racismo. El pueblo angolano, en su lucha contra la agresión sudafricana, recibió asistencia de Estados y pueblos de varias regiones del mundo, al igual que del pueblo oprimido de Sudáfrica, pese a la censura y el terror instituidos en la región por el régimen de Vorster.

12. Si nos regocijamos por la importancia de la solidaridad para con el valeroso pueblo de Angola, nos hemos visto profundamente apenados por la acción de ciertos gobiernos que adoptan actitudes equívocas en cuanto a la agresión en contra de Angola por el régimen de Pretoria. Han cerrado sus ojos ante esta agresión, tratando de desviar o de engañar a la opinión pública, recurriendo a consideraciones extrañas al asunto. Hemos sido también testigos, con gran pesar, de la preocupación de un grupo de Estados en lo concerniente a la asistencia proporcionada a las víctimas de esta agresión, sin que esos Estados hayan pronunciado una sola palabra de condena en contra de los agresores.

13. Recuerdo que no es la primera agresión cometida por el régimen del *apartheid* de Sudáfrica. El régimen sudafricano ha cometido ya actos de agresión contra Namibia y Zimbabwe. El Consejo de Seguridad tuvo oportunidad, hace algunos años, de examinar la agresión sudafricana en contra de Zambia.

14. La política criminal del *apartheid* practicada por este régimen racista es inseparable de la represión brutal en contra de los que se oponen al *apartheid* en Sudáfrica, y de la agresión en contra de aquellos que apoyan a los movimientos de liberación sudafricanos, conforme a las decisiones de las Naciones Unidas y de la Organización de la Unidad Africana. El año pasado, el Comité Especial contra el *Apartheid* se hizo un deber de prevenir a la comunidad internacional sobre el hecho de que el aislamiento creciente de Sudáfrica, en particular después del derrumbe del colonialismo portugués, podría llevar al régimen de Pretoria a aventuras desesperadas, a menos que se adopten medidas por parte de la comunidad internacional. La agresión en contra de Angola que se llevó a cabo poco después, nos previene en cuanto a las perspectivas de crisis más graves si la comunidad mundial no adopta sin demora medidas eficaces. La reciente promulgación de la *Defence Amendment Act* por Sudáfrica, mediante la cual el régimen de Vorster se creó autorizando a enviar fuerzas armadas a cualquier parte del mundo,

es una clara indicación de los inminentes peligros de la inacción por parte del Consejo de Seguridad.

15. El régimen sudafricano estuvo en situación de cometer una agresión contra Angola gracias al equipo militar que pudo adquirir en ciertos países o que estuvo en condiciones de manufacturar con su asistencia técnica. Al mismo tiempo, de acuerdo con los informes provenientes de Sudáfrica, esta agresión reveló algunos puntos débiles en el arsenal militar sudafricano, debido al embargo de armas en contra de ese país, instituido por el Consejo de Seguridad, y ello si bien el embargo no fue aplicado sino parcialmente. Para prevenir otros actos de agresión de Sudáfrica contra Angola, resulta imperativo que el Consejo tome las medidas adecuadas, como lo ha solicitado la Asamblea General, a fin de asegurar la aplicación integral del embargo de armas en contra de Sudáfrica, sin excepciones ni reservas de ningún tipo, y la cesación de toda cooperación militar con el régimen sudafricano.

16. Desearía lanzar un serio llamamiento, en nombre del Comité Especial a los Gobiernos de Francia, el Reino Unido y los Estados Unidos a fin de que nos aseguren su cooperación plena y total al respecto.

17. Se ha tomado esencial que la comunidad internacional también tome medidas preventivas proporcionando toda la asistencia necesaria a los gobiernos y pueblos de los países vecinos de Sudáfrica, a fin de ayudarlos a consolidar su independencia y resistir la agresión y las presiones sudafricanas. Esperamos seriamente que la reciente decisión unánime del Consejo de Seguridad *resolución 386 (1976)*, por la que se solicitaba ayuda para la República Popular de Mozambique, se aplique efectivamente y se extienda a otros países vecinos de ser ello necesario.

18. Hay momentos en la historia en los que un problema fundamental que debe enfrentar la humanidad constituye la prueba suprema de la integridad de gobiernos y organizaciones. Nuestra generación vive ese momento y el problema está constituido **por el apartheid y el racismo.**

19. **En este contexto, todo gobierno que prosiga atentando al régimen sudafricano, directa o indirectamente, tendrá una grave responsabilidad.** El camino que nos llevará a la paz radica en el aislamiento total del régimen racista y en la eficacia de la solidaridad internacional con los pueblos oprimidos de Sudáfrica, Namibia y Zimbabue, y con los Estados africanos independientes de la región.

20. El Comité Especial contra el *Apartheid* espera sinceramente que el Consejo de Seguridad adoptará las medidas adecuadas para conceder **toda la asistencia necesaria al Gobierno de la República Popular de Angola, en su lucha contra la agresión del régimen racista sudafricano.**

21. Fin mi calidez de representante del Partido-Estado de Guinea, y en nombre de mi Gobierno, desearía, con el permiso de ustedes, formular algunas observaciones.

22. La región meridional del África se ha convertido, debido a la evolución política que se ha producido en el mundo en el curso de los últimos meses, en un campo de amplias maniobras estratégicas del imperialismo internacional, que las fuerzas reaccionarias locales han utilizado para intensificar su acción de zapa y consolidar sus posiciones. Sin negarse formalmente al supuesto diálogo o la pretendida distensión, los regímenes racistas del África meridional han multiplicado su ofensiva en contra del África independiente y, como postulación avanzada de las potencias imperialistas en esa región, han servido de cabeza de puente para perpetrar una de las más bárbaras agresiones en contra de la nueva República Popular de Angola.

23. El objetivo cínico de esta política vergonzosa del imperialismo internacional era el de humillar al pueblo angoleño que acababa de acceder a la soberanía nacional, humillar a su partido de liberación, el MPLA (*Movimento Popular de Libertação de Angola*), que luchó durante 15 años contra el colonialismo más feroz y humillar, en fin de cuentas, al Gobierno popular que ese partido acababa de darse y dar a su pueblo combatiente, confiscando sus inmensas riquezas nacionales.

24. Pero, felizmente, con la cesación de la mayoría de nuestros países a la independencia nacional, han cambiado los tiempos en que el imperialismo podía aplicar su política de las cañoneras. La República Popular de Angola, su Gobierno y su partido liberador, el MPLA, son reconocidos hoy por numerosos países de África y del resto del mundo. La Angola popular nunca estuvo aislada. Vencerá al imperialismo, inclusive si la prensa imperialista trata de presentar como una guerra civil la agresión de que fue víctima. Sabemos que no se trató de una guerra civil, pero esto permite aclarar las posiciones de **clase en Angola y hasta en la Organización de la Unidad Africana.**

25. Esta situación quedó demostrada claramente en Addis Abeba, donde los representantes del África progresista derrumbaron el fraude imperialista e infligieron al campo enemigo una ruda derrota política y diplomática.

26. En esta ocasión, mi delegación quisiera rendir aquí un vibrante homenaje a los países socialistas que han permitido al África progresista alcanzar esta victoria, pues, como lo declaró el responsable supremo de la revolución, camarada Ahmed Sékou Touré, en su mensaje dirigido a la Conferencia de la Organización de **Solidaridad de los Pueblos de África en Luanda:**

“Esta victoria política y diplomática sólo ha sido posible gracias a los heroicos sacrificios realizados por la URSS y Cuba principalmente, al asegurar al MPLA y, por su intermedio, a todos los pueblos africanos, la ayuda material, militar y diplomática determinante que conocemos. Si bien la URSS no hizo otra cosa que cumplir con su deber de internacionalismo socialista, se lo agradecemos muy sinceramente en nombre del pueblo de la República de Guinea y de su Partido-Estado.”

27. Este homenaje bien merecido está justificado por la historia de la liberación de los pueblos oprimidos, pues en su prolongada lucha en contra del colonialismo, los movimientos de liberación africanos han recibido el apoyo incondicional de las fuerzas progresistas del mundo y, principalmente, de los países socialistas. Ciertas voces de “defensa africana” que se alzan en este momento y lanzan amenazas en contra de nuestros aliados nos dejan escépticos, pues no creemos en la sinceridad de esos sentimientos. Felizmente, como dice un proverbio de nuestros sabios africanos “el ridículo no mata”.

28. El nuevo Estado independiente y soberano de Angola, dirigido por un Gobierno progresista y revolucionario como el que ha sido instaurado por el MPLA constituye, por una parte, un elemento positivo y dinámico en la liberación nacional de los pueblos dominados de Zimbabwé, Namibia y Azania y, por la otra, un instrumento eficaz de progreso democrático y revolucionario en todos los Estados de esa parte de África, en consecuencia, una herramienta decisiva de la liberación política, económica, social y cultural de todos los países de la subregión, lo que significa una liquidación radical y definitiva del poder imperialista de esa zona.

29. En esta lucha, nuestro enemigo número uno sigue siendo el régimen de Sudáfrica. Todos sabemos que el Sr. Pieter Botha, Ministro de Defensa de Sudáfrica, ha presentado al Parlamento un nuevo proyecto de ley draconiana que, si fuera adoptado, legalizaría la agresión fascista en contra del extranjero y apaciguaría el flujo impetuoso de críticas en el interior del país. Esto demuestra también que Sudáfrica es un Estado militarista. Se entiende que este proyecto de Vorster tiene la intención de anexar todo el subcontinente africano. Estos términos de Vorster darían a su régimen racista el derecho a intervenir en cualquier país o territorio desde Zanzíbar hasta Cabinda. La cláusula referente a la invasión expresa que las tropas de Sudáfrica serán enviadas con miras a “impe- dir o aplastar, fuera de la República de Sudáfrica, todo conflicto armado que presente o pudiera presentar, en opinión del Presidente de la República de Sudáfrica, una amenaza a su seguridad”. Es un hecho bien conocido que Vorster envió tropas y aviones a Mozambique y a Angola para que apoyaran a los regímenes de Salazar y Caetano. Ha ignorado deliberadamente las resoluciones de las Naciones Unidas y ha ocupado ilegalmente a Namibia. Ha confesado

hallarse en Zimbabwé con la finalidad de apoyar al régimen de Ian Smith.

30. Permítaseme poner de relieve que la retirada de las tropas sudafricanas del territorio de Angola está lejos de poner fin al acto de agresión cometido por Sudáfrica. Efectivamente, el 23 de octubre de 1975, las fuerzas armadas sudafricanas invadieron Angola, procediendo a matanzas bestiales, a masacres vergonzosas de mujeres, niños y ancianos. Por añadidura, durante el curso de la agresión armada, Sudáfrica destruyó centenares de puentes, caminos, aeropuertos y estaciones radioemisoras. Mientras masacraban a la población civil, las tropas bárbaras no vacilaron en matar el ganado y llevar a los sobrevivientes a la frontera con Namibia para convertirlos en lo que han dado en llamar refugiados, susceptibles de ser devueltos a Angola con otros mercenarios acantonados en la región dentro de la perspectiva de una próxima agresión. Las hordas sudafricanas, al saquear a su paso las aldeas, llevaron consigo todo lo que pudieron -- entre otras cosas, automóviles, maquinarias agrícolas, etc. --, dedicándose al pillaje en viviendas y bancos. En su brillante intervención, el representante de la República Popular de Angola [1900a. sesión] nos hizo conocer los daños cometidos por las tropas sudafricanas en su objetivo de destruir Angola y todas sus potencialidades humanas y económicas.

31. Para distraer la atención de la opinión pública mundial con respecto al verdadero problema de la agresión en Angola, Sudáfrica se ha ocultado tras una garantía para la salvaguardia de sus intereses energéticos en la región. Se ha de convenir que no existe frontera alguna entre Sudáfrica y Angola. Namibia no es Sudáfrica. Las presas de Calueque y Cunene constituyen importantes elementos de la economía angoleña y ningún error podría conducir a su destrucción. Que no se nos hable, entonces, de un supuesto contrato relativo a las presas de Cunene y Calueque.

32. Lo que sí es cierto es que jamás el pueblo revolucionario de Angola deseará tomar partido a favor del régimen racista de Sudáfrica para amordazar a la valerosa población de Namibia. Ningún acuerdo ha de silenciar las poderosas voces sedientas de libertad, dignidad, soberanía e independencia.

33. Estamos convencidos de que la comunidad internacional, por intermedio del Consejo, sabrá ayudar a la República Popular de Angola a recuperar los bienes saqueados o destruidos por las tropas sudafricanas. La República de Sudáfrica, responsable de crímenes y asesinatos, debe pagar caro, y muy caro, el daño económico que ha causado. Pero a pesar de todas sus riquezas, el régimen sudafricano nunca será suficientemente rico como para pagar el valor de las almas destrozadas en su locura de invasión y destrucción.

34. Estamos seguros de que el Consejo de Seguridad adoptará las medidas inmediatas y adecuadas para exi-

gir de Sudáfrica una indemnización que repare los actos de vandalismo cometidos expresamente con el fin de aplastar a Angola. Una vez más, Africa sabrá reconocer a sus verdaderos amigos en su lucha heroica contra el régimen racista de Vorster.

35. Antes de concluir, deseamos reiterar a los hermanos combatientes del MPLA y al pueblo revolucionario de Angola, el apoyo incondicional del Partido-Estado de Guinea en la justa lucha que libran por la libertad, la justicia y el progreso.

36. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Tiene la palabra el representante de Zambia, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y formular su declaración.

37. Sr. KAMANA (Zambia) (*interpretación del inglés*): Sr. Presidente: Tuve el privilegio y el gran placer de hablar ante el Consejo de Seguridad bajo su talentosa Presidencia hace apenas unos días. El Consejo examinaba entonces la cuestión de la asistencia internacional a la República Popular de Mozambique, víctima de actos de agresión cometidos por el régimen minoritario, racista e ilegal de Rhodesia del Sur, y Miembro fiel a los principios de las Naciones Unidas, que decidió aplicar plenamente las sanciones económicas contra la colonia rebelde. Vuelvo a tener el privilegio y el sumo placer de hacer uso de la palabra en el Consejo bajo su Presidencia. El Consejo ha vuelto a reunirse para examinar la agresión cometida por otro régimen racista y minoritario contra un país africano independiente. En esta oportunidad considera la agresión sudafricana contra Angola.

38. No es por azar que el Consejo de Seguridad ha debido reunirse dos veces en un mes para examinar actos de agresión cometidos contra Estados africanos independientes por los regímenes racistas y minoritarios del Africa meridional. Constituye clara indicación de la grave amenaza que para la paz y la seguridad del Africa meridional — y, por cierto, para la paz y la seguridad internacionales — representa la existencia de los regímenes blancos racistas y minoritarios en la región. Estos actos de agresión demuestran además la decisión ciega y errada de los regímenes racistas y minoritarios de mantener a toda costa el *statu quo* en el Africa meridional.

39. Los regímenes de Pretoria y Salisbury acaban de despertar a una nueva realidad. Como tuve ocasión de subrayar en la solemne reunión celebrada por el Comité Especial contra el *apartheid* para conmemorar el Día Internacional para la Eliminación de la Discriminación Racial, los regímenes de Salisbury y Pretoria ya no pueden atrincherarse tras las cómodas zonas de amortiguación de las antiguas colonias portuguesas. Hoy pueden olfatear su propia condenación, ya que la independencia de Mozambique y Angola, ocurrida a sus mismas puertas, los han expuesto más que nunca al asalto de los movimientos de liberación de Zimbabue, Namibia y Azania.

40. Los actos de agresión que perpetran contra Estados africanos independientes vecinos constituyen la reacción de pánico característica de los fanáticos. Han visto los signos premonitorios y, en lugar de aceptar honorablemente los cambios inevitables, han optado por seguir viviendo en un paraíso de insensatos en la esperanza de que, por obra de algún milagro, baje la marea o se modifique su curso. Esta opción, sin embargo, los llevará a perecer, pues es seguro que pronto los cubrirá la marea.

41. La agresión sudafricana contra Angola debe comprenderse en función de lo que acabo de señalar. No ha tenido más propósito que intentar lo imposible: se proponía detener la ola de nacionalismo en Namibia y en la propia Sudáfrica. No puede haber en este sentido justificación racional alguna. Fue sencillamente un acto repulsivo e ignominioso.

42. Toda forma de agresión resulta inadmisibles y, naturalmente, debe ser tratada como cosa grave. Pero la agresión sudafricana contra Angola es grave por tres razones bien definidas. En primer lugar, es grave por el mero hecho de haberse cometido contra un país inocente recién independizado. En segundo término, lo es porque fue cometida desde Namibia, Territorio internacional ocupado ilegalmente por Sudáfrica. Tercero, su gravedad se deriva de que el motivo que animó a Sudáfrica fue, evidentemente, someter a perpetuidad a los pueblos de Namibia y Azania a la dominación racista de la minoría blanca, a la opresión y a la explotación económica.

43. Se nos ha dado a entender ahora que Sudáfrica ha retirado sus fuerzas de agresión de Angola. Parece que hubo quien logró hacer comprender al régimen sudafricano lo que debió ser una cuestión de sentido común, es decir, que no tenía derecho alguno a hallarse en Angola. No obstante, observamos, y en realidad no nos sorprende, que la conducta impenitente, egoísta y desvergonzada del régimen sudafricano de Pretoria lo lleva a justificar su retirada de Angola con el pretexto de que recibió ciertas garantías de Luanda.

44. La declaración formulada el viernes pasado [*ibid.*] por el representante de Angola fue clara y categórica en lo que respecta a la planta hidroeléctrica del Cunene. Puso claramente de relieve que su Gobierno nunca tuvo la intención de dañar esa obra ni de trastornar su funcionamiento normal en perjuicio del pueblo de Namibia. A este respecto, señaló que Angola no tiene fronteras con Sudáfrica, sino con Namibia, Territorio bajo la ocupación ilegal de Sudáfrica. Puso de relieve que, por lo tanto, en tales circunstancias su Gobierno no podía concertar jurídicamente ningún acuerdo con Sudáfrica respecto de Namibia.

45. De lo antes mencionado se desprende claramente que la declaración de Sudáfrica de retirar sus fuerzas de Angola estaba expuesta en términos encaminados a salvar las apariencias. Tal vez logró los propó-

sitos que se había fijado dentro de Sudáfrica, pero, en el aspecto internacional, debe exponerse claramente lo que, en verdad, es esta declaración: un nuevo intento del régimen sudafricano de engañar a la opinión pública y un indicio de la medida en que Sudáfrica está dispuesta a perpetuar su ocupación ilegal de Namibia. Como lo señaló el viernes pasado el Presidente del Grupo Africano en su declaración [ibid.], todo acuerdo respecto de Namibia sólo puede concertarse con el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, la Autoridad Administradora legítima del Territorio. Todo acuerdo entre Sudáfrica y cualquier otro país en cuanto a Namibia sería evidentemente ilegal.

46. Como puso de relieve con toda claridad el representante de Angola en su declaración, con la retirada de Sudáfrica de ese joven país no terminan las cosas. El Consejo de Seguridad debe tener plenamente en cuenta los efectos de la intervención sudafricana en Angola, es decir, los daños provocados en términos materiales y humanos. Dado que, evidentemente, los daños han sido inmensos, el Consejo debe condenar a Sudáfrica en los términos más categóricos posibles por la agresión cometida y exigir su cabal respeto por la independencia, la soberanía y la integridad territorial de Angola.

47. Tal vez las fuerzas sudafricanas se hayan retirado de Angola, pero ¿han regresado acaso a Sudáfrica? El régimen de Pretoria guarda absoluto silencio al respecto. Debo destacar aquí que Namibia no es parte de Sudáfrica. Es un Territorio internacional que ese país ha persistido en ocupar ilegalmente, a pesar de las numerosas resoluciones aprobadas por el Consejo de Seguridad y la Asamblea General en que se exigía su retirada. Por consiguiente, a juicio de mi delegación, sería importante que el Consejo exigiera expresamente a Sudáfrica que se retirara de Angola, pero no a Namibia, sino a la propia Sudáfrica. Hemos consagrado muchos años al logro del retiro de Sudáfrica de Namibia. Estamos resueltos a que se obtenga inmediatamente este objetivo y a que se permita al pueblo de Namibia, que tanto ha sufrido, ejercer su derecho a la libre determinación e independencia. El retiro de las fuerzas sudafricanas que se encuentran en Angola a Namibia no haría sino agravar el problema de Namibia. Sudáfrica no puede quedar exonerada de culpa ya que tiene la obligación de retirarse de Namibia.

48. Deseo reiterar aquí la plena solidaridad de Zambia con el pueblo independiente de Angola y con los pueblos oprimidos de Namibia y de Azania. La South West Africa People's Organization, el African National Congress y el Pan Africanist Congress of Azania libran una legítima y valerosa lucha por la liberación de sus países. Siempre estaremos a su lado. La derrota de los colonialistas portugueses en Africa debe ser una lección para el régimen de apartheid de Sudáfrica, cuya suerte no puede ser diferente. La independencia de Angola y de Mozambique en el sub-

continente del Africa meridional brinda nuevas oportunidades a la lucha de liberación, y las victorias de sus pueblos deben ser, por cierto, fuente de gran aliento para los combatientes por la libertad de Namibia y de Azania.

49. Finalmente quisiera decir que en mi breve intervención me he limitado a la cuestión de la agresión de Sudáfrica contra Angola, ya que este es el único tema que figura en el orden del día del Consejo.

50. EL PRESIDENTE (*interpretación del francés*): El orador siguiente es el representante de Egipto, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a hacer uso de la palabra.

51. Sr. ABDEL MEGUID (Egipto) (*interpretación del inglés*): En nombre del Gobierno de Egipto, deseo expresar una vez más, por conducto del Embajador Pascal Luvualu de la República Popular de Angola, nuestra más alta estima y nuestras calurosas felicitaciones al Gobierno y al pueblo de la República Popular de Angola, la hermana y nueva joven nación africana que se sumó recientemente a la falange de Estados libres e independientes, después de un período de sufrimientos y dificultades y de una larga y heroica lucha en contra del colonialismo, que se ha visto finalmente coronada por una victoria, a la cual la historia ha de dedicar brillantes páginas de gloria y honor.

52. Trataré de ser breve, dado que no tengo mucho que agregar a la excelente declaración formulada aquí el viernes pasado por el Embajador Luvualu y a lo que han expuesto los oradores que me han precedido.

53. Mi delegación confía en que el debate sobre el tema que figura en el orden del día se ceñirá a la cuestión que examinamos, es decir, la agresión contra Angola por parte de Sudáfrica, en respeto de los fervientes deseos de los miembros de la Organización de la Unidad Africana que buscan de esta forma un proyecto de resolución constructivo que pueda ser aprobado por unanimidad.

54. Fiel a los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y en la carta de la Organización de la Unidad Africana, así como a sus tradiciones históricas de apoyar a todos los países hermanos de Africa y a todos los movimientos de liberación de ese continente, Egipto estima que la lucha del Gobierno y del pueblo de la República Popular de Angola es parte integrante de su propia lucha. Por ello, Egipto reconoció la independencia de Angola y reconoció al Gobierno de la República Popular de Angola, bajo la sabia dirección del Sr. Agostinho Neto, Presidente de la República, como la autoridad legítima que representa al pueblo de Angola, reconocimiento que también está basado en el contexto del principio de la no injerencia en los asuntos internos de los demás Estados.

55. Mi delegación espera ver pronto a Angola ocupar el asiento que se le ha reservado como Miembro

activo de las Naciones Unidas, así como ha ocupado su bien merecido escaño entre las hermanas naciones africanas en la Organización de la Unidad Africana. Dije "su bien merecido escaño" porque la independencia de Angola y su aparición en las escenas africana e internacional fueron y son una lógica necesidad histórica que no debe ser dificultada por obstáculo alguno.

56. Con el derrumbe del eje Lisboa-Pretoria-Salisbury, el racismo se vio obligado a hacer frente a la Africa revolucionaria. Las antiguas zonas portuguesas de contención se derrumbaron y, en consecuencia, las fuerzas de la libertad están en el umbral mismo de los racistas de Rhodesia del Sur y de la propia Sudáfrica. Esta es la razón fundamental que llevó a Sudáfrica a embarcarse en su más atrevida aventura al enviar una fuerza invasora a Angola. Se atemorizó ante la idea del surgimiento de un verdadero Gobierno nacionalista en Angola que hace hincapié en los derechos soberanos de su pueblo de controlar sus recursos naturales de la tierra y del mar.

57. Todos sabemos que habitualmente el período que sigue al acceso a la independencia por cualquier nuevo Estado exige de su gobierno y de su pueblo, y también de la comunidad internacional, positivos e intensos esfuerzos para lograr la estabilidad, la construcción y el desarrollo, especialmente si la independencia se alcanza luego de una prolongada guerra civil a la que precedió un extenso período de colonialismo, como es el caso de Angola. No obstante, en su caso hay otro factor, que ha sido mencionado por todos los oradores precedentes y que representa no solamente un obstáculo a la estabilidad y al desarrollo, sino que es también una causa de perturbación para la paz y la seguridad, tanto en Angola como en el Africa toda y en el mundo entero. Me refiero a la intolerable agresión cometida por fuerzas del régimen racista y fascista de Sudáfrica contra Angola. No es necesario que repita lo que a este respecto ha expresado el Embajador Luvualu.

58. Como país africano, Egipto considera esa agresión contra Angola por parte de Sudáfrica como dirigida contra él mismo, y de acuerdo con la resolución que sobre Angola tomó la Organización de la Unidad Africana en su vigésimo sexto período ordinario de sesiones, celebrado en Addis Abeba en el pasado mes de febrero, Egipto estima que es su obligación contribuir eficazmente a la defensa de la independencia nacional, de la integridad territorial y de la soberanía de la República Popular de Angola.

59. Durante muchos años Egipto ha expresado su gran preocupación y alarma ante la ocupación ilegal de Namibia por Sudáfrica y ante la realización por parte de su régimen racista de operaciones militares en gran escala en contra de los patriotas namibianos que luchan por la libertad. Desde agosto de 1975

Egipto ha manifestado su grave preocupación ante la creciente intervención militar sudafricana en Angola. La intervención sudafricana en Angola fue no solamente un intento de consolidar su política racista, sino también un primer paso destinado a extender su pernicioso política de *apartheid*, explotación y opresión al Africa meridional, como fue claramente anunciado por el Ministro de Defensa de Sudáfrica.

60. Como miembro del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, Egipto condenó y ha de seguir condenando la continuada ocupación ilegal de Namibia por Sudáfrica, el continuo incremento militar de Sudáfrica en Namibia y también la directa agresión del régimen racista contra el nuevo Estado independiente de Angola, lanzada a través de Namibia.

61. El Gobierno racista de Sudáfrica debiera darse cuenta que su presencia en Angola y en Namibia es ilegal y que no tiene derecho alguno a ocupar una parte del territorio independiente de Angola ni tampoco a Namibia, que está bajo la administración de las Naciones Unidas.

62. El Gobierno de Egipto recibió con serias dudas y perplejidad la declaración del Sr. Vorster con relación al retiro de las tropas sudafricanas del territorio angoleño. Si Sudáfrica tiene la intención de retirarse, debe hacerlo de inmediato e incondicionalmente, de acuerdo con las resoluciones de las Naciones Unidas, y no solamente del territorio angoleño ocupado, sino también de Namibia.

63. Con respecto a las garantías relativas a la presa de Calueque, mi delegación aprecia lo que ha anunciado el Embajador Luvualu, y estamos seguros de que tales garantías debieran ser dadas por el Gobierno de la República Popular de Angola al pueblo namibiano por intermedio del Consejo de las Naciones Unidas de Namibia.

64. Egipto considera que la resolución que, se espera, será adoptada unánimemente por este órgano, deberá ser clara y estricta con respecto a: primero, condenar a Sudáfrica por su execrable agresión contra la República Popular de Angola y la ocupación de parte de su territorio nacional; segundo, exigir el retiro inmediato e incondicional de Sudáfrica, no solamente de Angola, sino también de Namibia; tercero, exigir que Sudáfrica respete la independencia, la integridad territorial y la soberanía de la República Popular de Angola; cuarto, exigir que Sudáfrica indemnice a la República Popular de Angola por los daños humanos y económicos causados por su ocupación ilegal del territorio angoleño; quinto, instar a todos los Estados a cooperar plenamente con el Gobierno de la República Popular de Angola, a fin de defender su independencia, integridad territorial y soberanía nacional; y, sexto, solicitar a todos los Estados Miembros que, individual y colectivamente, brinden asistencia

política, económica, técnica y material al nuevo Estado independiente.

65. He de concluir mi intervención repitiendo lo que dije ante este órgano el 16 de marzo:

"... la lucha para liberar al Africa meridional del régimen racista ha comenzado, y no habrá marcha atrás. La lucha puede ser larga y encarni-

zada, pero la historia nos da la certidumbre de la victoria." [1890a. sesión, párr. 140.]

Se levanta la sesión a las 12.20 horas.

Nota

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, Dicesimo-primer periodo de sesiones, Suplemento No. 22, vol. I, párr. 33.*

² *Ibid.*, párr. 34.

91. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): El representante de Cuba ha solicitado la palabra para ejercer su derecho a contestar. Lo invito, pues, a tomar asiento a la mesa del Consejo y a hacer uso de la palabra.

92. Sr. ALARCÓN (Cuba): Yo no he puesto en boca del representante de China ninguna palabra que no figure en la declaración que pronunció el viernes pasado [1900a. sesión].

93. Con relación a las acusaciones que él ha reiterado aquí, como dije en mi discurso — y todos conocen —, coinciden con la campaña que han hecho y hacen los imperialistas.

94. A este respecto, me voy a permitir introducir una cita más en este debate. No es de fuentes nuestras; es de un libro muy conocido, que ha dado la vuelta al mundo y que se titula *Citas del Presidente Mao Tse-tung*. El autor del prólogo recomienda a los militantes chinos que estudien y asimilen de memoria estas citas y que traten de aplicarlas en la práctica. Voy a leer una de esas citas del Presidente Mao Tse-tung de un trabajo por él publicado el 26 de mayo de 1939. Dice así:

“Sostengo que para nosotros es malo si una persona, partido, ejército o escuela no es atacado por el enemigo, porque eso significa que ha descendido al nivel del enemigo. Es bueno si el enemigo nos ataca porque eso prueba que hemos deslindado los campos con él, y, mejor aún, si el enemigo nos ataca con furia y nos pinta de negro y carentes de toda virtud, porque eso demuestra que no sólo hemos deslindado los campos con él, sino que hemos alcanzado notables éxitos en nuestro trabajo.”

Confiamos en que la delegación china tenga tiempo para estudiar esta cita.

95. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): No hay más oradores para este debate. Antes de levantar la sesión, deseo hacer saber a los miembros del Consejo que he recibido una carta del Presidente del

Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, fechada el 29 de marzo, cuyo texto es el siguiente:

“El Consejo de Seguridad examina actualmente la denuncia presentada por Kenya, en nombre del Grupo de Estados Africanos en las Naciones Unidas, relativa al acto de agresión cometido por Sudáfrica en contra de la República Popular de Angola, cuestión que afecta profundamente a Namibia.

“Quiero poner en su conocimiento el deseo del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia de participar en este debate, sin derecho a voto, y de estar representado por una delegación encabezada por el Presidente del Consejo e integrada por otros cuatro miembros del mismo, cuyos nombres le serán comunicados próximamente.”

96. El Consejo recordará que, en el pasado, ha dirigido invitaciones a los representantes del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia cuando se examinó la situación en ese Territorio. Habida cuenta del hecho de que el actual debate se relaciona con una cuestión que afecta profundamente a Namibia, propongo que, conforme a la práctica seguida en el pasado, el Consejo dirija una invitación, de acuerdo con el artículo 39 de su reglamento provisional, al Presidente del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia y a los otros cuatro miembros del mismo, cuyos nombres me serán comunicados muy en breve.

Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 18.25 horas.

Notas

¹ A/31/49 y Corr.1, anexo, pág. 5.

² Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo período de sesiones, Sesiones Plenarias, 2414a. sesión.

³ *Conséquences juridiques pour les Etats de la présence continue de l'Afrique du Sud en Namibie (Sud-Ouest africain) nonobstant la résolution 276 (1970) du Conseil de sécurité, avis consultatif, C.I.J. Recueil 1971, pág. 16.*

⁴ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo cuarto período de sesiones, Anexos, tema 26 del programa, documento A/7754.

⁵ *Ibid.*, vigésimo cuarto período de sesiones, Sesiones Plenarias, 1780a. sesión, párr. 18.

su rostro inhumano. Las tropas del régimen ilegal de Vorster, equipadas con las armas más modernas de los arsenales de varios miembros de la OTAN [*Organización del Tratado del Atlántico del Norte*], se han expandido hacia el norte. Como todos sabemos, hubo una campaña de propaganda montada para la abierta violación de la integridad territorial de los jóvenes Estados africanos, mediante la intervención armada en Africa, hasta llegar al propio Ecuador, y hubo intentos desvergonzados por encontrar una base jurídica para este intento. En Namibia, ocupada ilegalmente por Sudafrica, calles y plazas han recibido los nombres de fascistas y criminales de guerra conocidos, como Goebbels y Goering. Estos hechos son suficientemente elocuentes.

86. Pese a todos los hechos que demuestran la evidente agresión de Pretoria contra Angola y lo criminal de tales actividades, un miembro permanente del Consejo de Seguridad se empeñó en la práctica, desde el comienzo de este debate, en defender la política de agresión del régimen ilegal de *apartheid* y en apartar la atención del Consejo de la cuestión del carácter criminal de este régimen. De este modo, volvió a demostrar que su política responde totalmente a las fuerzas más sombrías de la reacción. Es perfectamente natural que las insensatas tergiversaciones de la historia hayan sido resistidas por Africa. A este respecto creo que huelga todo comentario adicional de mi parte. Hay un viejo proverbio africano que reza como sigue: "Puede decir que te ama, pero espera a ver qué hará por ti". Cuando una política se basa tan sólo en un antisovietismo feroz, que al propio tiempo es anticomunismo, y que el humanista alemán Thomas Mann designó otrora como la locura suprema de nuestros tiempos, se tergiversan los hechos y se llega a un punto tal en el que la intervención racista por parte del régimen de Vorster en Angola se justifica. Todo ello, por cierto va en perjuicio no sólo del pueblo angoleño.

87. Es hora ya de obligar enérgicamente a esos Estados que, en desafío de las claras decisiones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad, han brindado ayuda política, económica y militar al régimen de Pretoria enfrenten sus responsabilidades. El 21 de marzo de este año, el Presidente del Consejo de Ministros de la República Democrática Alemana, Sr. Horst Sindermann, dijo al referirse al Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial:

"El Gobierno de la República Democrática Alemana sostiene que es urgente que el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adopte una decisión sobre las medidas eficaces que se han de tomar, de conformidad con el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, para poner fin definitivamente a la política y las prácticas de los regímenes racistas de Sudafrica y de Rhodesia del Sur — políticas y prácticas inhumanas que constituyen un desafío a todos los principios del derecho

internacional — y a la ocupación ilegal de Namibia. Los Estados de la OTAN que, haciendo caso omiso de las decisiones de las Naciones Unidas, cooperan con los regímenes racistas en las esferas política, económica, militar y nuclear, y les prestan su apoyo — como puede probarse —, hacen posible la continuación de la política racial y se convierten en cómplices de esos regímenes en la aplicación de una política que constituye un peligro para la paz."¹

88. La República Democrática Alemana apoya calurosamente las legítimas exigencias de que se ponga fin de inmediato, sin reservas y en forma total, a toda acción agresiva contra la República Popular de Angola, exigencias formuladas aquí por el representante de la República Popular de Angola, de acuerdo con el Grupo de Estados Africanos. No podemos permitir que el régimen de Vorster viole la soberanía e integridad territorial de Estados africanos independientes y soberanos. Todo pueblo, todo Estado, tiene derecho a robustecer su independencia y a optar libremente en lo que respecta a su desarrollo, de acuerdo con los principios de la Carta de las Naciones Unidas. Debemos obligar al régimen de *apartheid* a rendir cuentas por los perjuicios provocados a la República Popular de Angola y a que la indemnice plenamente. El régimen de *apartheid* debe abandonar Namibia, que ocupa ilegalmente, a fin de que el propio pueblo de Namibia pueda determinar por fin su destino y comenzar a edificar una vida feliz, sin opresión ni cadenas y que la paz reine en el Africa Meridional.

89. La delegación de la República Democrática Alemana espera que el Consejo tomará debidamente en cuenta las legítimas exigencias de la República Popular de Angola y adoptará una resolución adecuada.

90. Los pueblos del mundo movilizan cada vez más sus esfuerzos en la lucha contra los regímenes ilegales del Africa meridional. La lucha gloriosa del pueblo de Angola contra la agresión racista y neocolonialista ha dado renovado estímulo a esta causa en las Naciones Unidas. La historia muestra que los pueblos de Africa, en estrecha alianza con la Unión Soviética y otros Estados socialistas, han sabido oponer resistencia a los designios criminales contra la República Popular de Angola. Cuanto mayor sea nuestra solidaridad, tanto mejor será para la causa de salvaguardar nuestros intereses comunes.

Se levanta la sesión a las 13.15 horas.

Notas

¹ *Putting First Things First: A Democratic View*, Nueva York, Random House, 1960, pág. 38.

² Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

³ A/C.113/L.430, pág. 29.

كيفية الحصول على منشورات الأمم المتحدة

يمكن الحصول على منشورات الأمم المتحدة من المكتبات ودور التوزيع في جميع أنحاء العالم. استلم منها من المكتبة التي تتعامل معها أو اكتب إلى: الأمم المتحدة، قسم البيع في نيويورك أو في جنيف.

如何购取联合国出版物

联合国出版物在全世界各地的书店和经销处均有发售。请向书店询问或写信到纽约或日内瓦的联合国销售组。

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre libraire ou adressez-vous à : Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.
